

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

*Ver documento en
Palm Springs*



A QUIEN CORRESPONDA:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

C E R T I F I C O: -----

Que en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2014, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Octavo Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2009, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble municipal, a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Raúl González Montaña. -----

Considerando que el R. Ayuntamiento, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2009, se aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Santa Fe, Lote número 01, de la manzana 42, con una superficie de 4,558.58 metros cuadrados fin de enajenarlo a título de oneroso a favor del C. Raúl González Montaña, mismo que a continuación se describe:-----

- AL ORIENTE: EN 116.85 METROS CON PARQUE INDUSTRIAL LAJAT-----
- AL SUR: EN 78.17 METROS CON AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN-----
- AL NORPONIENTE: EN 136.55 METROS CON AV. DE LOS METALES-----

II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 374 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de diciembre de 2013, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título oneroso se establezcan las

formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----

En uso de la voz el Décimo Cuarto Regidor CP. Roberto Rodríguez Fernández; manifestó que el sentido de su voto era por instrucciones por parte de su Partido de votar en contra, no validar ni autorizar ninguno de los actos administrativos realizados por la pasada administración municipal, en atención a ello respetuosamente anuncia que votara en contra en este punto y en los subsecuentes.-----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor, y 2 (dos) en contra de los C.C. Décimo Tercer Regidor, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Décimo Cuarto Regidor CP. Roberto Rodríguez Fernández; se tomó el siguiente -----

ACUERDO: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificados.-----

SEGUNDO.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Raúl González Montaña.-----

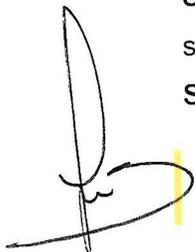
TERCERO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

CUARTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----

QUINTO.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.--

SEXTO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de





Ordenamiento Territorial y Urbanismo, De Bienes Inmuebles Municipales y Contraloría, así como al C. Raúl González Montaña para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 14 (catorce) días del mes de febrero del año dos mil catorce.-----

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO.